

DECRETO N° 0286

Lanús, 06 MAR 2007

VISTO:

El Decreto N° 1838/06 que autoriza la prórroga de 2 años a partir del 12/10/2006 al 11/10/2008 del Servicio de Higiene Urbana en todo el Ejido del Partido, Recolección de Residuos Sólidos Urbanos y Barrido y Limpieza de 1560 cuadras diarias y 1000 cuadras día por medio en las calles pavimentadas, y Desinfección de Ferias Francas; y

CONSIDERANDO:

Que por Ficha de Pedido de Suministros N° 518/2007 y a partir de las políticas implementadas por la Secretaría de Servicios Públicos se tramita la ampliación del 40 % del Servicio de Barrido y Limpieza y sus Mayores Costos, adjudicados a la empresa Covelia S.A., según Ordenes de Compra N° 1.305/06 y 1.307/06

Que el pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 7/2002 en el Capítulo 2 – Condiciones Particulares- Artículo 2.11 autoriza la ampliación del mismo;

Que la Dirección de Contaduría General ha realizado los cálculos conforme al pliego de bases y Condiciones, arrojando los importes de \$ 1.655.496,75 y \$ 1.577.031,16 respectivamente;

Por ello el intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.: Amplíase el 40 % del Servicio de Barrido y Limpieza en 624 cuadras diarias y 400 día por medio y Barrido y Desinfección de las Ferias Francas, adjudicado a la empresa Covelia S.A. por Decreto 2358/2006 Orden de Compra N° 1305/2006, por la suma total de \$ 1.655.496,75 (Pesos un millón seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y seis con 75/100), por la prestación del Servicio en día hábil; y por \$ 1.577.031,16.- correspondiente a los Mayores Costos del citado servicio.

Artículo 2do.: Autorízase al Dpto. Compras y Suministros a emitir las Ordenes de Compra a favor de la empresa COVELIA S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

• <u>Servicio de Barrido y Limpieza</u>	\$ 1.655.496,75.-
• <u>Mayores Costos Barrido y Limpieza</u>	\$ 1.577.031,16.-
Combustible (10,84%) (4%)	\$ 7.178,23.-
Sueldos (154,07%) (60%)	\$ 1.530.374,30.-
Neumáticos (31,50%) (3%)	\$ 15.644,44.-
Lubricantes (47,99%) (3%)	\$ 23.834,19.-
Total	\$ 3.232.527,91.-

Primer año

10120

En el primer año se realizó una evaluación en los estímulos con Δ de 0.005% y 0.0005% de diferencia entre los estímulos y se obtuvo un resultado de 0.0005% de diferencia y se observó que el estímulo con menor diferencia es el que se percibe mejor. Se realizó una evaluación en los estímulos con Δ de 0.005% y 0.0005% y se observó que el estímulo con menor diferencia es el que se percibe mejor.

Segundo año

En el segundo año se realizó una evaluación en los estímulos con Δ de 0.005% y 0.0005% y se observó que el estímulo con menor diferencia es el que se percibe mejor. Se realizó una evaluación en los estímulos con Δ de 0.005% y 0.0005% y se observó que el estímulo con menor diferencia es el que se percibe mejor. Se realizó una evaluación en los estímulos con Δ de 0.005% y 0.0005% y se observó que el estímulo con menor diferencia es el que se percibe mejor. Se realizó una evaluación en los estímulos con Δ de 0.005% y 0.0005% y se observó que el estímulo con menor diferencia es el que se percibe mejor.

En el tercer año se realizó una evaluación en los estímulos con Δ de 0.005% y 0.0005% y se observó que el estímulo con menor diferencia es el que se percibe mejor.

Resumen

En el año uno se realizó una evaluación en los estímulos con Δ de 0.005% y 0.0005% y se observó que el estímulo con menor diferencia es el que se percibe mejor. Se realizó una evaluación en los estímulos con Δ de 0.005% y 0.0005% y se observó que el estímulo con menor diferencia es el que se percibe mejor. Se realizó una evaluación en los estímulos con Δ de 0.005% y 0.0005% y se observó que el estímulo con menor diferencia es el que se percibe mejor. Se realizó una evaluación en los estímulos con Δ de 0.005% y 0.0005% y se observó que el estímulo con menor diferencia es el que se percibe mejor. Se realizó una evaluación en los estímulos con Δ de 0.005% y 0.0005% y se observó que el estímulo con menor diferencia es el que se percibe mejor.

En el año dos se realizó una evaluación en los estímulos con Δ de 0.005% y 0.0005% y se observó que el estímulo con menor diferencia es el que se percibe mejor. Se realizó una evaluación en los estímulos con Δ de 0.005% y 0.0005% y se observó que el estímulo con menor diferencia es el que se percibe mejor.

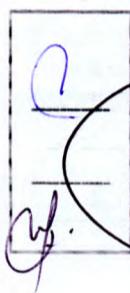
Figura 2.5.1

Figura	Intervalo de estimación	Porcentaje de aciertos
2.5.1.1	(0.005%, 0.0005%)	80%
2.5.1.2	(0.005%, 0.0005%)	80%
2.5.1.3	(0.005%, 0.0005%)	80%
2.5.1.4	(0.005%, 0.0005%)	80%

Figura 2.5.1. Intervalo de estimación y porcentaje de aciertos.

Artículo 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso las sumas determinadas en los Artículos precedentes, afectándose a la Jurisdicción 01 – Sub Jurisdicción 04 – Actividad Central 01-00 – Partida 3.3.7. – F.F. 110 – U.E. 52 – Dependencia SSP del Presupuesto de Gastos vigente; dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en el Pedido de Suministro en el que se consignará el número del presente Decreto.

Artículo 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería y la Secretaría de Servicios Públicos, remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III Avellaneda.



Cdr. ROBERTO FERNANDEZ
Secretario de Economía y Hacienda



ROBERTO MARCOS ROBLES
Secretario de Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE LANUS



MANUEL QUINDIMIL
Intendente Municipal

Fig. 6.